

que tuvo la honra de manifestarle en mi nota de 12 del corriente.

Aprovechando la presente ocasion, remito á V. E. dos pliegos que me ha mandado con este objeto el señor ministro de relaciones exteriores de Chile.

Tengo la satisfaccion de renovar á V. E. las protestas de mi consideracion respetuosa, y de subscribirme atentamente de V. E. su muy obediente servidor—*Ventura Lavalle.*

Legacion de S. M. B.—Lima á 22 de Agosto de 1839.

Al Señor Ministro de relaciones exteriores.

Señor—El infrascripto encargado de negocios y consul general de S. M. B. tiene el honor de acusar recibo de la apreciable comunicacion del Señor Laso, anunciandole que establecido el poder ejecutivo, por la ley del Congreso de 15 del que rije, su Gobierno habia querido arreglar de nuevo el despacho de los negocios administrativos, cuya atribucion le compete; y que en su consecuencia habia encomendado los Ministerios del Estado á los mismos á quienes los confió por decreto de 27 de Julio último, á excepcion del Sr. Ferreyros, y por consiguiente que continua el Sr. Laso encargado de las relaciones exteriores.

El que suscribe se complace en repetir su entera concurrencia en la ilustrada política que el Señor Ministro se sirvió manifestarle en su apreciable nota de 1.º del corriente serviría de base inalterable de la política externa de su Gobierno y aprovecha de esta grata circunstancia, para renovar al Sr. Laso su alto respeto y distinguida consideracion

Belford Hinton Wilson.

República de la Nueva Granada—Consulado jeneral de la Nueva Granada en el Perú—Lima á 13 de Agosto de 1839.

Al honorable Señor Ministro de Estado del despacho de relaciones exteriores del Perú.

Señor:

El infrascripto, consul jeneral de la Nueva Granada, tiene la honra de acusar recibo al honorable Señor Ministro de Estado del despacho de relaciones exteriores del Perú, de su apreciable comunicacion de primero del corriente, comprensiva de la copia certificada del decreto que suprime el ministerio jeneral que servía de conducto al Gobierno, y restablece los de Estado, conforme á la Constitucion política de la República.

Así mismo tiene el infrascripto la satisfaccion de saber por dicha comunicacion, que el despacho del ministerio por donde contesta esta á cargo del Señor Laso, á virtud de nombramiento hecho por S. E. el presidente provisorio; y acepta, con reconocimiento, la protesta de que procedera en el ejercicio de sus deberes respecto á las relaciones con el Go-

bierno de la Nueva Granada, en consonancia á su política de paz, armonía y buena fé, de cuyos sentimientos lo informará oportunamente.

Con tan importante ocasion, renueva el infrascripto al honorable Señor Ministro las consideraciones de estimacion y respeto, como su muy atento, y obediente servidor,

Jose del Carmen Triunfo.

MINISTERIO DE HACIENDA.

República Peruana.—Ministerio de Hacienda—Casa del supremo gobierno en Huancayo á 4 de Setiembre de 1839.

CIRCULAR.

Señor Prefecto.

Mientras S. E. regresa á la Capital y se establece allí el despacho de Hacienda, ha resuelto que los billetes de estraccion de moneda y los del crédito público que reciban las oficinas de hacienda de ese Departamento en los pagos determinados por las leyes, los amorticen y guarden en riguroso deposito, y que en el estado de corte de libros y tanteo de arcas que cada oficina debe pasar mensualmente al ministerio por el conducto respectivo, se pongan como existencia en especies valorizadas.

De orden suprema lo comunico á U. S. para su cumplimiento—Dios guarde á U. S.—*Ramon Castilla.*

En todo el mes de julio próximo pasado se han fundido en la callana del Cerro de Pasco 131 barras con peso de 27.955 marcos 5 onzas, que calculados al precio de 8 pesos 5 reales marco, asciende su producto á 242.872 pesos 3 reales, y segun el estado en que se halla el mineral, es de esperar que la produccion aumente progresivamente tanto por la abundancia de metales que se van explotando, como por el fomento que diariamente recibe el mineral de azogue de Huancavelica.

El Gobierno ha subastado en arrendamiento á D. Manuel Herran la callana del Cerro de Pasco por el término de tres años en la cantidad de tres mil pesos por cada uno, y con la calidad de que los ha de satisfacer por mesadas; de que ha de fundir las barras en craces de fierro, de que no ha de sacar bocado de ellas, y de que ha de fundir gratuitamente las pastas pertenecientes al Estado.

MEMORIA

presentada al Congreso General DE LA REPUBLICA

POR EL MINISTRO DE GOBIERNO Y RELACIONES EXTERIORES

EN LA SESION DEL DIA 22 DE AGOSTO DE 1839.

SEÑOR:

ENCARGADO por el Presidente provisorio de presentar al Congreso Nacional la memoria correspondiente al Ministerio de Gobierno y Relaciones Exteriores que ejercí en el año pasado de 1838 desde el 25 de Agosto hasta el 8 de Noviembre en que se retiré de Lima el Ejército Unido Restaurador, me limitaré á dar al Congreso una idea sucinta pero exacta de las ocurrencias que tuvieron lugar en esa breve y crítica época de la Republica.

El Presidente en su mensaje ha puesto en conocimiento del Congreso la historia de la malhadada revolucion que abrió camino al presidente de Bolivia para introducirse en el Perú por medio de la mas infame de las traiciones, y llevar á efecto el plan de conspiracion con que por seis años consecutivos se habia propuesto anarquizar y dividir al Perú para dominarlo. En el mismo mensaje aparecen las razones poderosísimas que le obligaron imperiosamente á encargarse del mando supremo, en la terrible alternativa de sacrificar su pundonor y moderacion, ó de ver perecer la patria á manos de la mas sangrienta anarquía: y en él aparece tambien que el 25 de Agosto de 1838, dia fatal para los enemigos de la independencia peruana, puede llamarse el primero de la restauracion de la República. El en efecto vió formarse un Gobierno puramente peruano, compuesto de peruanos de nacimiento, y cuya única ambicion era el restablecer la libertad é independencia que en los años de 1821 y 22 se habian jurado solemnemente, pero que habian sido proscriptas en 35 y 36. Él vió apesar del extravío de la opinion con que se propuso servir á Santa Cruz D. Luis José Orbegoso, reunirse algunos buenos patriotas en torno del nuevo gobierno, y sentarse las bases de la reorganizacion social. Siguiendo un sistema diametralmente contrario al que adoptó para esclavizarnos el tirano de Bolivia, principió la administracion peruana dando una garantía del liberalismo de su política por medio del decreto de convocatoria del Consejo de Estado, espedido en 31 del mismo Agosto. De este modo manifestaba sinceramente el gobierno que en medio del fragor y los peligros de la guerra se proponia respetar el imperio de la Constitucion y de las leyes, y apoyar sus providencias en el dictamen de un cuerpo tan respetable. La convocatoria no tubo efecto por no haberse podido reunir en la capital el numero legal de consejeros designado por la Constitucion, á causa de que la mayor parte de la República estaba subyugada por las armas del conquistador.

No creyó el Presidente estar satisfechos su corazon y su política con este paso propio de un régimen liberal; y antes bien convencido de que en el sistema representativo no hay poder estrictamente legal de una nacion, si no emana de la deliberacion, proclamacion ó eleccion del cuerpo ó cuerpos que la representan, tubo á bien por decreto de 10 de Octubre convocar un congreso nacional

compuesto de los diputados propietarios de las provincias libres elejidos constitucionalmente, y de los suplentes nombrados por los naturales y vecinos de las que se hallaban ocupadas por las armas enemigas.

No solo fué el objeto del Gobierno legalizar el poder en quien los pueblos directamente habian depositado su confianza en la obra de nuestra restauracion: lo fué tambien oponer á la fuerza fisica del usurpador, la fuerza moral imponente é irresistible que acompaña siempre á las resoluciones del cuerpo representativo de la nacion. Fué así mismo el plan del gobierno hacer ver á los pueblos del Perú la grandísima diferencia que hay entre una representacion legalmente convocada, y libremente elejida, á las farzas de Asamblea con que se reunieron en Sicuani y Huaura los esclavos de Santa Cruz, nombrados diputados por él mismo, para sancionar la voluntad de su amo.

Santa Cruz conoció bien la importancia de esta medida, y por sí, y por medio de sus agentes trató de paralizar su cumplimiento; siendo este uno de los planes que se propuso al ocupar la capital el 10 de Noviembre.

Apesar de esto él debió haber tenido el disgusto de saber que en todos los pueblos libres de su dominacion, se practicaron las elecciones populares con un entusiasmo que no dejaba duda del ardiente deseo de los peruanos de recobrar su libertad. La capital misma en que abundaban los *estraños* enemigos conocidos de la restauracion de la República, notó el Gobierno con suma satisfaccion el empeño con que los ciudadanos de todas las clases concurren á formar sus juntas para la eleccion de los electores parroquiales y de los diputados suplentes por las provincias subyugadas; acreditando de esta suerte que á pesar de los peligros de una guerra, puede decirse muy desigual, y del terror que habia infundido en los ánimos la política sangrienta del usurpador, tubo mas imperio sobre los corazones peruanos el amor inextinguible á la libertad, y á nuestras propias instituciones, que el temor á la cuchilla del tirano.

El Gobierno en esta ocasion se propuso consultar la voluntad de los pueblos para graduar la fuerza de la opinion pública, y poder calcular en la empresa de la Restauracion el buen ó mal resultado de ella. La opinion se declaró, en medio de las intrigas, de las seducciones, y de cuantos resortes de mentira é iniquidad se empleaban de consuno por el vendedor y comprador del Perú y sus respectivos agentes; y el gobierno tubo la satisfaccion de observar que la mayoría del pueblo peruano se decidia por la libertad, y de asegurarse de que él seria libre.

En medio de los apuros de la guerra, y de las escaseces del Erario, no se descuidó el Gobierno de conservar en su vigor la administracion de justicia, y de restablecerla donde el despotismo la habia suprimido. Por decreto de 17 de Setiembre se restableció el corte superior del departamento de la Libertad creada por la constitucion de la República, y arbitrariamente extinguida en 23 de Diciembre de 1835; no solo en consideracion al respeto que se debe á las leyes, sino por la necesidad de proporcionar á los habitantes de los departamentos de la Libertad y Amazonas y Provincia Litoral de Piura, un recurso menos lejano y dispendioso en sus demandas judiciales.

Las privaciones á que estaba sujeto el Ejército, y la falta de arbitrios para costear los gastos de la guerra hacian que estuviesen indotados los empleados de la lista civil; y como este mal se habia experimentado en la mayor parte del tiempo de la usurpacion, apesar de las falsedades del Eco del Protectorado, los majistrados y jueces se resentian demasiado de la carencia absoluta de medios honestos y decentes para subsistir. El Gobierno

no podía desentenderse de un mal tan grave, y miraba con horror el caso desesperado de que faltase la administración de justicia por no hallarse quien la ejerciese. En tal conflicto adoptó el medio extraordinario de acudir á los dispensadores de la justicia, pensionando los recursos de apelacion y súplica, y gravando los fondos de los establecimientos de instruccion pública á favor del sosten de tribunales y juzgados. Concibió ser menor mal en circunstancias tan afflictivas dejar provisionalmente al pueblo sin enseñanza, que mirarlo un solo dia sin administracion de justicia. Tal fué el espíritu del decreto de 20 de Octubre.

Los establecimientos de Beneficencia, llamaban demasiado la atencion del Gobierno; pero encargado el ramo bajo el mando de Santa-Cruz á una administracion que consume un caudal en los sueldos de sus empleados con perjuicio de la humanidad necesitada y doliente, no podía practicarse la reforma ó variacion de su manejo, sin tomar los conocimientos precisos, y asegurar el buen suceso de un cálculo prudente. Por ello es que el Gobierno sin querer hacer una alteracion precipitada, pidió á la direccion de Beneficencia un informe detallado sobre los perjuicios causados por la administracion establecida, y sobre los medios de reparar los males que habia producido con el objeto de mejorar la recaudacion é inversion de sus fondos. La retirada del Gobierno y el Ejército de la capital, paralizó el expediente.

En unas circunstancias de tanta premura no era posible atender al interesante ramo de la instruccion y educacion pública. Declarados en asamblea los departamentos libres, y hecha la capital de la República el cuartel general del Ejército Unido Restaurador, ni el desasociado de la guerra, ni la inseguridad de su éxito, ni la inquietud de los ánimos, ni las medidas activas que debian tomarse, daban lugar á que se velase con el esmero que es debido sobre los colegios y escuelas. Sin embargo, el Gobierno como nacional y no extranjero, no descuidó del todo este objeto tan propio de un pueblo civilizado. Si en el diccionario de la politica del conquistador desaparecieron las voces de *ilustracion* y *libertad*, un Gobierno propiamente peruano era imposible que las considerase vacías de sentido; y así es que en medio del ruido de las armas meditó en los arbitrios de conservar siquiera los establecimientos de instruccion que no tuvieron lugar de ponerse en planta.

Un gobierno formado precipitadamente por los votos aislados de los pueblos: un gobierno naciente, y hechura del puro deseo y necesidad de ser libres: un gobierno en fin que en su principio apenas contaba con la casa del jefe supremo, y cuyo territorio solamente se extendió despues á la sexta parte de la República, podía quizá desconfiar de la benevolencia de los estados vecinos. El triste concepto que el jefe de la Confederacion Perú-boliviana habia procurado infundir en América y en Europa, por medio de sus infinitos y bien recompensados agentes, sobre el carácter nacional de los peruanos, sobre la debilidad é indisciplina del ejército de Chile, sobre la inmensidad de los recursos del protectorado, y la irresistible prepotencia que se suponía en sus relaciones, podrian alejar de nosotros la consideracion de las secciones americanas.

No se habla de la República de Chile. Esta nacion heroica y jenerosa se penetró muy desde luego de los vastos planes del ambicioso Santa-Cruz, y de la necesidad de cortar al principio el vuelo de unas aspiraciones, que si se dejasen progresar, sofocarían al fin la libertad de la América del Sur; y por esto es que tanto animada por su interés comun y propio, cuanto movida por los patriotas peruanos, resolvió con firmeza hacer la guerra al opresor del Perú y Bolivia, y libertar á ambos pueblos del yugo

de la tiranía. Nuestras relaciones por consiguiente con la república de Chile han sido íntimas, unos nuestros intereses, único el fin, á saber, consultar la seguridad, la libertad y la gloria.

La política americana no debia tampoco dejarnos enteramente aislados é indefensos. Las provincias de la Federacion Argentina declararon é hicieron la guerra á Santa-Cruz en combinacion con Chile, y sus esfuerzos unidos constituyeron á su gobierno amigo y aliado nuestro.

Las repúblicas del Ecuador, Nueva Granada y Venezuela, si bien no llegó el caso que se declararan abiertamente á favor nuestro, el Gobierno Peruano de la Restauracion, no pudo dejar de serles grato, por cuanto él coincidía con la opinion jeneral de los hombres libres de América, y con las producciones republicanas que sus prensas daban á luz para hacer con ellas la guerra al conquistador del Perú. La causa nuestra era la suya, porque era la causa republicana. Así es que el Ecuador acogió benignamente al encargado de negocios que nuestro gobierno le envió para arreglar con nosotros las relaciones de esa república; y el suceso correspondió á nuestras esperanzas. Aquel gobierno supo guardar la neutralidad que el cuerpo legislativo le prescribió, desoyendo las instigaciones insidiosas con que Santa-Cruz muy de antemano se habia empeñado en interesarlo á favor suyo, hasta por medios rastroeros.

En esa época de angustias no faltaron algunas diferencias entre el gobierno y los agentes de las naciones inglesa, francesa y norte-americana, con motivo de algunos decretos que el gobierno someterá al conocimiento y deliberacion del Congreso, mas ellas afortunadamente no produjeron las consecuencias que debió recelarse del estado de las cosas, porque una prudencia y firmeza, inspiradas sin duda por el cielo, desviaron los males que se preparaban. Por entónces el gobierno peruano supo en medio de la tormenta conservar la serenidad y dignidad de su posicion, hermanandolas con la moderacion y la suavidad; y esta política es á la que el gobierno peruano se lisonjea atribuir no haber resultado el choque que el usurpador por todos medios invocaba en su apoyo.

Con la retirada del ejército el 8 de noviembre, concluyó el ministerio de gobierno y relaciones exteriores, formado en 25 de agosto: y si en tan breves como tempestuosos dias no pudo este trabajar en todo con buen suceso, mi conciencia no me arguye una falta ú omision por defecto de patriotismo y de celo. Estoy muy léjos de recomendar el mérito de mis pequeños servicios en el desempeño del terrible cargo que se me confió: no haré alarde del sacrificio que hice de mi salud, de mi quietud, de mis intereses y de mi vida: este era un deber, y fué forzoso cumplirlo. Solo sí ruego humildemente al Congreso se digne considerar que, cuando para restablecer la República, el gobierno provisorio no podía dejar de hacer sufrir á los pueblos y á los hombres, quizá era una clase de merecimiento no obrar el mal, y trabajar segun lo permitian las fuerzas y las circunstancias.

Por decreto de 29 del próximo pasado, en que se restablecieron los ministerios de Estado, he vuelto á desempeñar de nuevo el de gobierno y relaciones exteriores. Toda la atencion del despacho se ha dirigido á facilitar la marcha de los señores representantes á esta ciudad, para ver reunido el congreso nacional, y prepararle los materiales sobre que puedan recaer sus augustas resoluciones; á cuyo fin serán sometidos oportunamente.

Huancayo, Agosto 19 de 1839.

BENITO LASO.

HUANCAYO 1839—IMPRESA DE MASIAS.
ADMINISTRADA POR JUAN INFANTAS.